



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

FORMATO N° 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS - REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización o Programa	Programa de complementación alimentaria
Meta Presupuestaria	59
Actividad del POI:	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Contribución al PPR	
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA ATENCIÓN A LOS COMEDORES POPULARES DE LA UNIDAD PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA SUB-GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP.

I. FINALIDAD PUBLICA

Garantizar la adecuada adquisición de alimentos destinados al Programa de Complementación Alimentaria, a cargo de la Sub Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Churcampa, con el propósito de asegurar el abastecimiento oportuno y de calidad para la atención de la población vulnerable, contribuyendo a la mejora de su estado nutricional.

II. ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Churcampa, a través de la Sub Gerencia de Programas Sociales, viene ejecutando el Programa de Complementación Alimentaria, orientado a la atención de la población en situación de vulnerabilidad, tales como niños, madres gestantes, adultos mayores y familias de escasos recursos.

En el marco de dicho programa, se ha identificado la necesidad de garantizar el abastecimiento continuo y oportuno de productos alimenticios, a fin de asegurar la adecuada prestación del servicio alimentario. Asimismo, considerando las disposiciones normativas vigentes y las metas institucionales en materia de seguridad alimentaria y nutricional, se requiere realizar la adquisición de alimentos que cumplan con los estándares de calidad e inocuidad.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

OBJETIVO GENERAL:

Garantizar la adquisición oportuna y adecuada de alimentos para PCA de la Sub Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Churcampa, a fin de asegurar la atención continua y de calidad a la población en situación de vulnerabilidad, contribuyendo a la mejora de su estado nutricional y calidad de vida.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Asegurar el abastecimiento oportuno y continuo de alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria

IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

N°	CAN T.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	248	LITROS	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE
2	2879	KG	ARROZ SUPERIOR
3	750	KG	GARBANZO CALIDAD 2- SUPERIOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

4	750	KG	LENTEJA CALIDAD 2- SUPERIOR
DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR.			
CARACTERÍSTICAS TÉCNICA			
1) ACEITE VEGETAL COMESTIBLE			
<ul style="list-style-type: none"> • Estado físico: Líquido • Color: (amarillo claro) • Olor: Característico, sin olores rancios o contaminantes • Punto de congelación: Según especificación técnica • Contenido de impurezas: Libre de partículas sólidas visibles • Envases de (1 litro) • Material del envase: plástico resistente / metal • Debidamente sellado y etiquetado 			
CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA	
CALIDAD			
Color	El característico del producto designado.	CXS 19-1981 (2021) NORMA PARA GRASAS Y ACEITES COMESTIBLES NO REGULADOS POR NORMAS INDIVIDUALES	
Olor y sabor	Los característicos del producto designado, que debe estar exento de olores y sabores extraños o rancios.		
Materia volátil a 105 °C	Máximo 0,2 % m/m		
Impurezas insolubles	Máximo 0,05 % m/m		
Contenido de jabón	Máximo 0,005 % m/m		
Hierro (Fe)	Máximo 2,5 mg/kg		
Cobre (Cu)	Máximo 0,1 mg/kg		
Índice de ácido	Máximo 0,6 mg de KOH/g de aceite		
Índice de peróxido	Hasta 10 miliequivalentes de oxígeno activo/kg de aceite		
INOCUIDAD	Cumplir con los requisitos establecidos por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, Autoridad Nacional competente ¹ .	Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, sus modificatorias y regulación complementaria.	





2) ARROZ SUPERIOR CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- **Tipo:** Arroz blanco pilado – calidad superior
- **Grano:** Largo o extra largo
- **Color:** Blanco uniforme
- **Olor:** Característico, libre de olores extraños o rancios
- **Sabor:** Propio del producto, sin alteraciones

PARÁMETROS DE CALIDAD:

- **Humedad:** Máximo 14%
- **Granos enteros:** Mínimo 80%
- **Granos quebrados:** Máximo 20%
- **Impurezas:** Máximo 0.5%
- **Materia extraña:** Libre de insectos vivos, larvas o residuos contaminantes
- **Granos dañados o manchados:** Dentro de los límites permitidos por norma

CONDICIONES SANITARIAS

- Producto apto para consumo humano
- Libre de plagas, hongos y contaminantes
- Cumplimiento de normas sanitarias vigentes del Perú (DIGESA)

ENVASE Y PRESENTACIÓN

- Presentación en sacos de 50 kg
- Envase de polipropileno o material resistente
- Debidamente cerrado, limpio y rotulado

DEBE CONTENDER:

- Nombre del producto
- Calidad (Calidad 2 – Superior)
- Peso neto
- Fecha de envasado
- Fecha de vencimiento
- Nombre del proveedor o marca
- Registro sanitario

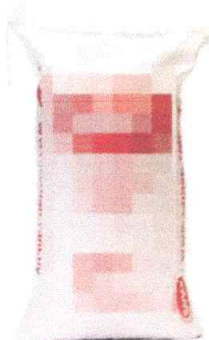




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
 !! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA	
CALIDAD			
Requisitos específicos y generales	<ul style="list-style-type: none"> - Estar exento de sabores y olores extraños. - Estar exento de suciedad (impurezas de origen animal, incluidos insectos muertos) que representen un peligro para la salud humana. - No debe contener insectos vivos, muertos o en cualesquiera de sus estados fisiológicos; granos mohosos, germinados, sucios. - Estar exento de ñelén y polvillo. 	NTP 205.011:2023 ARROZ. Arroz elaborado. Requisitos. 4ª Edición	
Clase y longitud	La clase se debe asignar cuando por lo menos el 80 % de los granos (en masa), están dentro de los límites de la clase correspondiente, y no más del 20 % (en masa), son mezcla con cultivares de clases contrastantes.		
	Clase		Longitud del grano entero
	Largo		De 6,6 mm o más
	Mediano		De 6,2 mm o más, pero menos de 6,6 mm
	Corto		Menos de 6,2 mm
Contenido de humedad	Máximo 14 %		
<u>Grado (tolerancias)</u>			
Granos rojos	Máximo 0,5 %		
Granos tizosos totales	Máximo 4 %		
Granos tizosos parciales	Máximo 10 %		
Granos dañados	Máximo 0,5 %		





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

3) GARBANZO CALIDAD 2- SUPERIOR Características Generales

Descripción

Producto alimenticio constituido por granos secos de garbanzo (*Cicer arietinum*), limpios, sanos y seleccionados, aptos para el consumo humano, libres de materias extrañas y contaminantes.

características técnicas

- **Tipo:** Leguminosa seca
- **Color:** Beige o crema uniforme
- **Olor:** Característico, libre de olores extraños
- **Sabor:** Propio, sin alteraciones
- **Tamaño de grano:** Mediano a grande
- **Textura:** Dura en estado seco, sin signos de humedad

Parámetros de calidad:

- **Humedad:** Máximo 14%
- **Granos enteros y sanos:** Mínimo 90%
- **Granos partidos o dañados:** Máximo 10%
- **Impurezas (tierra, piedras, restos vegetales):** Máximo 1%
- **Materia extraña:** Libre de insectos vivos, larvas o cuerpos extraños
- **Granos picados o infestados:** No permitidos

Condiciones sanitarias

Producto apto para consumo humano
Libre de plagas, hongos y contaminantes

Envase y presentación

- Presentación en sacos **50 kg** (según requerimiento)
- Envases de polipropileno o material resistente
- Debidamente sellados, limpios y en buen estado

Rotulado

Debe contener:

- Nombre del producto
- Calidad (Calidad 2 – Superior)
- Peso neto
- Fecha de envasado
- Fecha de vencimiento
- Nombre del proveedor o marca
- Registro sanitario



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN		REFERENCIA	
CALIDAD				
Calibre	Calibre (Tamaño del grano)	Número de granos de garbanzo contenidos en la masa de 28,5 g (onza americana)	NTP 205.023:2014 (revisada el 2019) LEGUMINOSAS. Garbanzo. Requisitos. 2ª Edición	
		Grande		40 - 42
		42 - 44		
		44 - 46		
		46 - 48		
		48 - 50		
	Mediano			50 - 55
				55 - 60
				60 - 65
	Pequeño			65 - 70
				70 - 75
				75 - 80
				80 - 90
		90 - 100		
		100 o mayor		
Requisitos generales	<ul style="list-style-type: none"> - Estar exentos de sabores y olores extraños y de insectos vivos, muertos o en cualquiera de sus estadios. - Estar exentos de materias extrañas inorgánicas que representen un peligro para la salud humana. - Cada lote debe estar conformado por una misma variedad (es decir un mismo color, forma y otras características varietales), de acuerdo a las tolerancias establecidas en la presente Ficha Técnica. 			

4) LENTEJAS CALIDAD 2-SUPERIOR

DESCRIPCIÓN

Producto alimenticio constituido por granos secos de lenteja (*Lens culinaris*), limpios, sanos y seleccionados, pto para el consumo humano, libres de materias extrañas y contaminantes.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- **Tipo:** Leguminosa seca
- **Color:** Marrón, verde o rojizo uniforme (según variedad)
- **Olor:** Característico, libre de olores extraños
- **Sabor:** Propio del producto, sin alteraciones



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

- **Tamaño de grano:** Uniforme (pequeño a mediano)
- **Textura:** Dura en estado seco

Parámetros de calidad:

- **Humedad:** Máximo 14%
- **Granos enteros y sanos:** Mínimo 90%
- **Granos partidos o dañados:** Máximo 10%
- **Impurezas (tierra, piedras, restos vegetales):** Máximo 1%
- **Materia extraña:** Libre de insectos vivos, larvas o contaminantes
- **Granos infestados o con hongos:** No permitidos

condiciones sanitarias

- Producto apto para consumo humano
- Libre de plagas, moho y contaminación

envase y presentación

- Presentación en sacos de **50 kg** (según requerimiento)
- Envases de polipropileno resistente
- Debidamente cerrados, limpios y en buen estado

rotulado

Debe contener:

- Nombre del producto
- Calidad (Calidad 2 – Superior)
- Peso neto
- Fecha de envasado
- Fecha de vencimiento
- Nombre del proveedor o marca
- Registro sanitario





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA						
CALIDAD								
Requisitos generales	<ul style="list-style-type: none"> - Estar exentos de sabores y olores extraños y de insectos vivos, muertos o en cualquiera de sus estadios. - Estar exentos de materias extrañas inorgánicas que representen un peligro para la salud humana. Estar conformado por una misma variedad (es decir un mismo color, forma y otras características varietales). Se aceptarán granos y variedades contrastantes en las tolerancias establecidas en la presente Ficha Técnica. 	NTP 205.022:2014 (revisada el 2019) LEGUMINOSAS. Lenteja. Requisitos. 2ª Edición						
Contenido de humedad	Máximo 15 %							
Calibre (tamaño)	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Calibre (tamaño)</th> <th>Diámetro (mm)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Mayor o igual que 7,5</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Menor que 7,5</td> </tr> </tbody> </table>		Calibre (tamaño)	Diámetro (mm)	1	Mayor o igual que 7,5	2	Menor que 7,5
	Calibre (tamaño)		Diámetro (mm)					
1	Mayor o igual que 7,5							
2	Menor que 7,5							
<u>Grado de calidad (Tolerancias)</u>								
Grano infectado	0,00 %							
Grano picado	Máximo 0,50 %							
Grano partido o quebrado	Máximo 2,00 %							
Grano descascarado	Máximo 2,00 %							
Grano arrugado	Máximo 5,00 %							
Grano quemado	Máximo 0,50 %							
Materias extrañas	Máximo 0,20 %							
Variedad contrastante	Máximo 2,00 %							





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS.

- ✓ Ley N° 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- ✓ Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- ✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- ✓ Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
- ✓ Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas, reglamento y modificatorias
- ✓ Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.

DIRECTIVA N° 004-2025-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP con RESOLUCION GERENCIAL N° 086 – 2025-MPCH/GM

NORMAS TECNICAS (DE CORRESPONDER)

- NO APLICA

ACONDICIONAMIENTO Y MONTAJE. (DE CORRESPONDER)

- NO APLICA

SISTEMA DE ENTREGA Y/O MODALIDADES DE PAGO

- ✓ El pago se realizar una sola armada, una vez entregado los bienes al 100% en almacén PCA
- ✓ La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (5) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y/o orden de compra para ello.

V. GARANTÍA COMERCIAL

No aplica

VI. MUESTRAS (De corresponder)

No corresponde

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No corresponde

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

PERFIL DE PROVEEDORES

El proveedor, deberá cumplir con los siguientes requisitos, de acuerdo a los compromisos establecidos y normatividad vigente:

- Ser Persona natural o Persona Jurídica
- Tener Registro único de contribuyente (RUC) activo y habido.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- Tener CCI para el pago

La acreditación se realizará mediante la presentación de una copia simple de los documentos, firmada en todas sus hojas por el postor.

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)

Lugar: El bien será entregado en el Almacén de PCA. - Multiuso.

Plazo: El plazo de entrega del bien será (03) días calendarios, el cómputo inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de compra por la oficina de almacén central de la municipalidad provincial de Churcampa.

X. CONFORMIDAD (Obligatorio)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. La conformidad será emitida por la Sub Gerencia de Programa Sociales, que no debe exceder de (07 días calendarios), de entregado los bienes en la entidad de parte del proveedor.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizar una sola armada, una vez entregado los bienes al 100% en almacén central
La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y/o orden de compra para ello.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien (es) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la ley general de contrataciones públicas y su reglamento.

XIII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la MPCH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, el monto vigente de la contratación o ítems que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregarse parciales a la prestación individual que fuera de materia de retraso.

En caso de no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad puede establecer en las EETT a penalidad a aplicarse.

XIV. OTRAS PENALIDADES (DE CORRESPONDER)

Las EETT de la contratación pueden establecer otras penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso a mora, la forma de calculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

XV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la ley y al artículo 330 del reglamento.

XVI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.


Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas”.

XVII. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Compra por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHURCAMP INCA


Luz Mariela Chuquilanqui Romero

SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES

Firma y Sello d el Área Usuaría